

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2019-00088-00
DEMANDANTE:	MARIA CENELIA VALLEJO VALLEJO
DEMANDADO	ISABEL MERA DE ROMO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 303

Timbío, Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 288 del 4 de agosto de 2023, notificado en estado No. 063 del 8 de agosto de 2023, en el Portal Web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por el Dr. GIOVANNY GERARDO CASTILLO QUIÑONES, apoderado de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 15 de agosto de 2023, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por la señora MARIA CENELIA VALLEJO VALLEJO en contra de ISABEL MERA DE ROMO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2019-00088-00
DEMANDANTE:	MARIA CENELIA VALLEJO VALLEJO
DEMANDADO	ISABEL MERA DE ROMO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

TERCERO: ARCHIVASE Y CANCELESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 068

Hoy, 23 de agosto de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria